

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

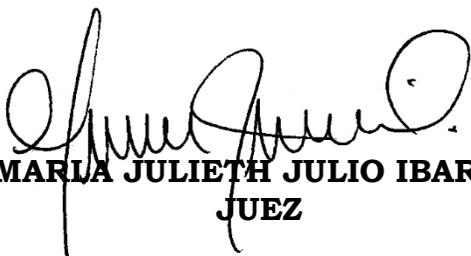
Facatativá, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018-00137
Demandante: ANA ELIZABETH ARGÜELLO VERGARA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Segunda, Subsección F-, en providencia del trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), en medio digital, mediante la cual, se modificó el numeral primero (1º) de la sentencia de primera instancia del dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019), en virtud de la cual, fueron negadas las pretensiones de la demanda.

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

GLPC

<p><i>República de Colombia</i> <i>Rama judicial del poder público</i> <i>Juzgado Segundo 2º Administrativo Oral del</i> <i>Círculo Judicial de Facatativá</i></p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 44</p> <p>DE HOY 7 DE DICIEMBRE DE <u>2021</u></p> <p>LA SECRETARIA, (art. 9º Decreto 806 de 2020)</p>
